

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha doce de enero de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A202/05, Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Los Realejos) provincia de Santa Cruz de Tenerife, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos de dicha corporación por valor de dieciséis mil quinientos diecisiete euros con diecinueve céntimos (16.517,19 €), como consecuencia de la presunta falta de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Realejos a las asociaciones «Villa de Los Realejos de Venezuela» y «El Club Hípico El Enganche El Llano» durante el ejercicio de 2001; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 12 de enero de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—6.558.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ÚBEDA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Úbeda, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 604/2002, de Rodisur, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de/la

quebrado/a para que el día 8 de junio y hora de las diez treinta asistan a la Junta General de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, así como a la aprobación de las dietas de la Sindicatura, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Juan Antonio Baena Arranz, don Esteban Zato Tajada y don Francisco Guardia Fernández antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta general, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

En Úbeda, 26 de enero de 2006.—La Secretaria.—7.034.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

VALENCIA

Edicto

Don/Doña Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Ordinario 000167/2005, de la empresa Emelsys Sociedad Limitada, con CIF número B-97271274, habiéndose dictado en fecha dos de septiembre de dos mil cinco, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano».

En Valencia, a 2 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—7.045.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

Por la presente que se expide en méritos a la diligencia preparatoria 11/309/05, seguido por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Jonathan Rojo Gil, hijo de Vicente y M.ª del Prado, y con D.N.I. número 04.217.709, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarada rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—6.720.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del soldado D. Jonathan Álvarez Hernández, nacido el 08.04.85, hijo de Estanislao y de María del Carmen, natural de San Cristóbal de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con D.N.I. n.º 78.854.146-A, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 51/10/05 por un presunto delito de «Abandono de destino o residencia», al haber sido habido el referido.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 2006.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 51, Comandante Auditor, don José Balsalobre Martínez.—6.517.